



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 5/2022

DI-2022-5-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 10/02/2022

VISTO el Expediente EX-2021-44400912- -APN-SGA#MS, el Decreto 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Internacional Limitada AR-MSAL-14-LIL-B para la adquisición de ambulancias, ello en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15 (mayo de 2019).

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como Organismo Ejecutor del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la actual



SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, quien será responsable de la gestión administrativa, de adquisiciones y financiera.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS se designó como DIRECTOR NACIONAL del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que mediante Notas NO-2021-43200826-APN-SES#MS y NO-2021-43200838-APN-SES#MS de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, se encuentra la solicitud de contratación debidamente formulada, dando aval al requerimiento de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS mediante sus Notas NO-2021-41820884-APN-DNRF#MS y NO-2021-40610654-APN-DNRF#MS, por las que requirió la adquisición de 94 ambulancias 4x4 con un presupuesto total de USD 6.580.000,00, 189 ambulancias de traslado con un presupuesto total de USD 10.395.000,00 y 61 ambulancias de urgencia con un presupuesto total de USD 4.575.000,00, con un plazo de entrega de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la firma el Contrato.

Que por Providencia PV-2021-44415787-APN-SGA#MS la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA prestó su conformidad para llevar adelante la presente contratación con cargo BID-5032/OCAR, siguiendo las Políticas de Adquisiciones emitida por el BID aplicables a la Emergencia COVID-19 para las Licitaciones Internacionales Limitadas.

Que por PV-2021-46514686-APN-DGPFE#MS, el Área de Adquisiciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO confeccionó el listado de posibles proveedores, el que contó con el aval de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD conforme su Providencia PV-2021-53669224-APN-SES#MS.

Que conformada la documentación licitatoria y puesta a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo manifestó su No Objeción a la contratación perseguida mediante la emisión del Documento CSC/CAR 2325/2021.

Que en consecuencia, fue confeccionado el Pliego de Documentos de Licitación, incorporado a las presentes actuaciones como PLIEG-2021-65142148-APN-DGPFE#MS.

Que conforme consta de las actuaciones citadas, se ha dado debida publicidad al presente procedimiento, conforme surge de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2021-117234956-APN-DGPFE#MS), en el sitio web de UFIS y MSAL (IF-2021-65259935-APN-DGPFE#MS) y en UNDB (IF-2021-66968030-APN-DGPFE#MS).



Que habiendo recibido consultas por parte de los interesados en cotizar, se emitieron la Circular Aclaratoria N° 1 (mediante la cual se respondieron diversas consultas formuladas por los interesados), y la Enmienda N° 1 mediante la cual se salvó por fe de erratas la cantidad establecida erróneamente en las publicaciones como de 161 unidades de ambulancias de emergencia, cuando debía decir 61 unidades de ambulancias de emergencia, las que obtuvieron la No Objeción del Banco conforme surge de su documento CSC/CAR 2499/2021 (IF-2021-72158415-APN-DGPFE#MS) y fueron debidamente comunicadas, conforme surge de IF-2021-72170787-APN-DGPFE#MS y PV-2021-72173660-APN-DGPFE#MS.

Que recibidas nuevas consultas por parte de interesados en ofertar, fueron emitidas las Circulares Aclaratorias N° 2 y 3 y las Enmiendas N° 2 y 3 las que prorrogaron la fecha de apertura de ofertas, todas las cuales obtuvieron la No Objeción del Banco conforme surge de sus documentos CSC/CAR 2716/2021, CSC/CAR 3007/2021 y CSC/CAR 3180/2021, las que fueron debidamente comunicadas conforme surge de IF-2021-78248492-APN-DGPFE#MS y IF-2021-88420399-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 1° de octubre de 2021 se procedió a la apertura de ofertas, obteniéndose 8 ofertas correspondientes a las firmas 1 - BAZYLUK S.A., 2 -IGARRETA SACI, 3 - FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., 4 - COLCAR MERBUS S.A., 5 - TOYOTA ARGENTINA S.A., 6 - BESTEN HANDLER S.A., 7 - AUTOMOTORES HAEDO S.A. y 8 - ALPIN S.A., labrándose en consecuencia el Acta de Apertura de Ofertas IF-2021-93604954-APN-DGPFE#MS.

Que durante el proceso de evaluación, fue requerida información adicional a los oferentes, quienes adjuntaron la documentación complementaria requerida.

Que con fecha 13 de diciembre de 2021 fue requerido a los oferentes que otorguen una ampliación al período de validez de su oferta por cuarenta y cinco (45) días contados a partir de su vencimiento; es decir, hasta el día 15 de febrero de 2021, que ello arrojó como resultado que las oferentes Toyota Argentina S.A., FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., IGARRETA SACI, ALPIN, S.A., y BAZYLUK, S.A., no otorgaron la ampliación del mantenimiento de oferta.

Que con fecha 21 de diciembre de 2021, la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS emitió su informe de evaluación técnica (IF-2021-124053255-APN-DNRF#MS e IF-2022-00474011-APN-DNRF#MS), por el que determinó que todos los oferentes cumplen sustancialmente con los requerimientos técnicos, con excepción de la oferta de la firma Toyota Argentina S.A., respecto de la cual el Lote 1 ofertado contenía desviaciones que fueron aceptadas, no así para los Lotes 2 y 3 presentados cuyas desviaciones no fueron aceptadas.

Que posteriormente con fecha 3 de enero del corriente, la firma Toyota Argentina S.A. otorgó la prórroga al mantenimiento de oferta.

Que con fecha 5 de enero de 2022 se emitió el Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato (IF-2022-01141036-APN-DGPFE#MS) por el cual se determinó el cumplimiento de los oferentes a las condiciones licitatorias, se realizaron cuadros comparativos de ofertas económicas, y se recomendó la adjudicación en el siguiente orden: TOYOTA ARGENTINA S.A. – CUIT: 33-67913936-9 por el valor total de USD 7.559.816,52, y para los Lotes 2 y 3 a la firma COLCAR MERBUS S.A. – CUIT: 30-69688775-2 por las sumas de USD 13.556.214,00 y USD 5.028.353,00.



Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, y puesto dicho Informe a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo requirió la ampliación en el informe de evaluación respecto de diversas consideraciones en la evaluación de los oferentes, mediante la emisión del Documento CSC/CAR 112/2022.

Que mediante PV-2022-04967301-APN-DNRF#MS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS amplió la justificación a las desviaciones aceptadas para el "Lote 1 Oferta Toyota Argentina S.A." conforme el requerimiento efectuado.

Que en concordancia con ello, con fecha 17 de enero del corriente, el Responsable de Adquisiciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO efectuó el informe circunstanciado respecto de las observaciones efectuadas por el Banco.

Que puestos dichos informes a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo otorgó su No Objeción mediante la emisión de su Documento CSC/CAR 241/2022.

Que luce incorporado como Nota NO-2022-10281828-APN-DAFYP#MS el informe de verificación financiera emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA quien, habiendo tomado conocimiento del presente proceso, comenzó con las gestiones necesarias para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto durante el Ejercicio 2022.

Que conforme consta de las notificaciones de intención de adjudicación cursadas a los oferentes con fecha 24 de enero del corriente, ha culminado el plazo suspensivo con fecha 7 de febrero de 2021 sin haberse recibido queja o consulta alguna al proceso.

Que a estos efectos, deviene necesario aprobar la Licitación Internacional Limitada AR-MSAL-14-LIL-B para la adquisición de ambulancias, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Que el respectivo Proceso de Licitación Internacional Limitada AR-MSAL-14-LIL-B para la adquisición de ambulancias, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)".

Que se han elaborado los modelos de contrato que lucen incorporados a las actuaciones como IF-2022-12033450-APN-DGPFE#MS e IF-2022-12034398-APN-DGPFE#MS.

Que mediante Providencia PV-2022-12742787-APN-SGA#MS se encuentra la conformidad brindada por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para la presente adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto 945/2017, Decreto No 174/21, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° RESOL-2020-2216-APN-MS.

Por ello:



EL SEÑOR SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OCAR

DISPONE

ARTICULO 1º. - Apruébese lo actuado en la Licitación Internacional Limitada AR-MSAL-14-LIL-B tramitada por Expediente Electrónico N° EX-2021-44400912- -APN-SGA#MS para la adquisición de ambulancias, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15 (mayo de 2019).

ARTICULO 2º. - Adjudicase el Lote 1 correspondiente a 94 unidades de ambulancias 4x4, por el valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 52/100 (USD 7.559.816,52), impuestos incluidos, a la firma TOYOTA ARGENTINA S.A. CUIT: 33-67913936-9.

ARTICULO 3º. - Adjudicase el Lote 2 - correspondiente a 189 unidades de ambulancias para traslado- por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (USD 13.556.214,00), y Lote 3 -correspondiente a 61 unidades de ambulancias UTI- por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (USD 5.028.353,00)-, a la firma COLCAR MERBUS S.A. – CUIT: 30-69688775-2, totalizando adjudicación en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (USD 18.584.567,00), impuestos incluidos.

ARTICULO 4º. – Desestímense las ofertas correspondientes a las firmas BESTEN HANDLER S.A. para el Lote 3, y la oferta para los Lotes 2 y 3 presentada por la firma TOYOTA ARGENTINA S.A., por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º. – Apruébanse los modelos de contrato que lucen incorporados a las actuaciones como IF-2022-12033450-APN-DGPF#MS e IF-2022-12034398-APN-DGPF#MS, y que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-



e. 08/03/2022 N° 12479/22 v. 08/03/2022

Fecha de publicación 08/03/2022

